



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.530.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.545, de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lorena del Carmen Vásquez Lara**; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 219, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, dirigida a la Dirección Jurídica; Anexo de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, suscrito el 12 de febrero de 2025.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **12 de febrero de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Norma Córdova Correa**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, quique, **Arrendador**; viene en modificar la cláusula segunda del contrato primitivo, quedando esta de la siguiente forma:

- "Segundo: que, pro el presente instrumento, viene en dar en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, la planta superior del inmueble singularizado en la cláusula primera, específicamente una sala con servicios higiénicos, con una superficie total de 46,25 M2, el cual la Corporación en referencia destinará para la ejecución de la "Estrategia Piloto de Prevención Social y Comunitaria para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en el marco del Programa Somos Barrios", sin Perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la ejecución de otro programa que desarrolle la entidad edilicia."

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 08 de agosto de 2024. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.530.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.545, de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lorena del Carmen Vásquez Lara**; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 219, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, dirigida a la Dirección Jurídica; Anexo de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, suscrito el 12 de febrero de 2025.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **12 de febrero de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Norma Córdova Correa**, , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena del Carmen Vásquez Lara**, con domicilio en Iquique, **Arrendador**; viene en modificar la clausula segunda del contrato primitivo, quedando esta de la siguiente forma:

- "Segundo: que, pro el presente instrumento, viene en dar en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, la planta superior del inmueble singularizado en la cláusula primera, específicamente una sala con servicios higiénicos, con una superficie total de 46,25 M2, el cual la Corporación en referencia destinará para la ejecución de la "Estrategia Piloto de Prevención Social y Comunitaria para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en el marco del Programa Somos Barrios", sin Perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la ejecución de otro programa que desarrolle la entidad edilicia."

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 08 de agosto de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

